

para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 010-2020-MPH/GPPM/SGPM, de fecha 02 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

**Artículo Primero:** APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta (30) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo:** FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2021.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, y al equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto:** ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

POR TANTO:

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ  
Alcalde Provincial

1867879-1

**Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo de Coordinación Local (CCL) para el período 2020-2022**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 007-2020-MPH-BCA**

Bambamarca, 5 de marzo de 2020

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe N° 011-2020-MPH/GPPM/SGP, de fecha 03 de marzo de 2020 y el Informe N° 194-2020-MPH-BCA/GAJ, respecto a la aprobación del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Concejo de Coordinación Local (CCL) para el período 2020-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "corresponde al Concejo Municipal: 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4) y 5) del Artículo 20° de la citada norma legal, que establece "son atribuciones del Alcalde: 4) proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos. 5) Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación";

Que, el Artículo 98° de la norma antes acotada, establece que: "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, colegios profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las condiciones y atribuciones que le señala la presente ley ( ... )". Asimismo, el Artículo 101° de la ley en mención, señala que "El Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Provincial, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial";

Que, con Informe N° 011-2020-MPH/GPPM/SGPM, de fecha 03 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización (e), alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Concejo de Coordinación Local (CCL), el mismo que establece las Disposiciones Generales, Conformación y Participación de los Miembros, Derechos y Deberes de los Miembros, Instalación y Funcionamiento del CCL;

Que, con Informe N° 194-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se pronuncia declarando procedente la aprobación del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Concejo de Coordinación Local (CCL) para el período 2020-2022";

Que, estando a lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores presentes, el concejo municipal aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) PARA EL PERÍODO 2020 - 2022**

**Artículo Primero:** APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Concejo de Coordinación Local (CCL) para el período 2020-2022.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ  
Alcalde Provincial

1867879-2